

va», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerri.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antonio Fernández y Cia., S. R. C.».

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de septiembre de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Antonio Fernández y Cia., S. R. C.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Antonio Fernández y Compañía, S. R. C.» contra resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de cinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete, que, desestimando la alzada contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de Santander de cinco de mayo inmediatamente anterior, confirmó el acta levantada por la Inspección Provincial al número ciento veintisiete, de mil novecientos sesenta y siete, imponiendo sanción de quinientas pesetas y requiriendo a la Entidad para que entregue a la Comisión del Plus Familiar la suma de noventa mil quinientas sesenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos; debemos declarar y declaramos nulos y sin efecto los actos administrativos de que queda hecha cita, así como el acta misma como contrarios a derecho; ordenando como ordenamos sean reintegradas por la Administración al recurrente las cantidades por todos conceptos ingresadas; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerri.—Enrique Medina.—Ángel Martín del Burgo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 8 de diciembre de 1972 por la que se incluyen instalaciones de las Empresas que se citan en los sectores declarados de Interés Preferente por Decreto 3374/1971 de 23 de diciembre.

Hmo. Sr.: El Decreto 3374/1971, de 23 de diciembre, declaró de «Interés Preferente» la fabricación de monómeros y la de los polímeros, enumerados en el número 2 del artículo 1.º de dicho Decreto, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolló.

El artículo 4.º del mencionado Decreto de 23 de diciembre de 1971 establece que, dentro del plazo de ocho meses siguientes a su publicación, las Empresas interesadas podrán solicitar acogerse a los beneficios que aquél establece. Transcurrido ya dicho plazo, se hace preciso resolver las peticiones presentadas, concediendo los beneficios de declaración sectorial preferente a aquellas solicitudes que por cumplir más adecuadamente los condicionamientos exigidos en el Decreto 3374/1971, de 23 de diciembre, se hagan merecedoras de ella.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan incluidas en los sectores declarados de «Interés Preferente» por Decreto 3374/1971, de 23 de diciembre, las siguientes industrias:

a) Nueva planta de butadieno, de 32.000 toneladas/año de capacidad de producción de «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», a instalar en Puertollano (Ciudad

Real). Con esta nueva instalación, la capacidad total de producción anual de butadieno por dicha Empresa, en Puertollano (Ciudad Real), será de 39.700 toneladas/año.

b) Nueva planta o ampliación de la existente de «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», en Gajano (Santander), para la producción de caucho sintético, a base de polibutadieno o de polibutadieno-estireno. La capacidad de producción que se amplía será de 37.800 toneladas/año. Consecuentemente, la capacidad total de producción de caucho sintético que se alcanzará con la nueva instalación por dicha Empresa, en Gajano (Santander), será de 80.000 toneladas/año.

c) Ampliación de la planta de producción de polietileno de baja densidad (alta presión) de la Empresa «Dow-Unquinesa, S. A.», en Tarragona, de su capacidad de producción actual de 42.000 toneladas/año a 54.000 toneladas/año.

d) Planta para la fabricación de polietileno de baja densidad (alta presión) de la Empresa «S. A. de Explosivos Total Aquitain», a instalar en Tarragona, con una capacidad de producción anual de 50.000 toneladas.

e) Planta para la fabricación de poliestireno de la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», a instalar en Guardo (Palencia), con una capacidad de producción anual de 14.500 toneladas.

f) Planta para la fabricación de adipato de hexametildiamina monómero (sal de nylon) de la Empresa «Sociedad Anónima de Fibras Artificiales», a instalar en Blanes (Gerona), con una capacidad de producción de 45.000 toneladas.

g) Nueva planta a instalar en Tarragona por la «Empresa Nacional de Petróleos de Tarragona, S. A.», para la fabricación de olefinas, con una capacidad de producción de 283.000 toneladas/año. «Las olefinas a fabricar serán: etileno, propileno y butadieno.»

h) Ampliación de la planta de producción de resinas de cumarona-indeno de la Empresa «Refinería de Productos del Alquitran, S. A.» (REPALSA), en Cayes-Llanera (Oviedo), de su capacidad de producción actual de 1.500 toneladas/año a 5.000 toneladas/año.

i) Nueva planta de producción (tercera línea) de polibutadieno de baja densidad de la Empresa «Dow-Unquinesa, Sociedad Anónima», en Tarragona, de 40.000 toneladas/año de capacidad, con lo que la capacidad total de producción será de 94.000 toneladas/año.

j) Nueva planta de producción de resinas epoxi de la Empresa «Sociedad Anónima Industrial de Cauchos y Resinas» (AICAR), en Sardanyola (Barcelona), con una capacidad total de producción de los diversos tipos de 2.000 toneladas/año.

k) Nueva planta de producción de cloruro de vinilo monómero de la Empresa «Monsanto Ibérica, S. A.», en el Polígono Industrial de Tarragona, con una capacidad de producción, en su primera fase, de 100.000 toneladas/año.

l) Nueva planta de producción de tereftalato de dimetileno de la Empresa «Río Mit, S. A.», en Tarragona, con una capacidad de producción de 50.000 toneladas/año.

ll) Nueva planta de producción de estireno de la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», en Tarragona, con una capacidad de producción de 100.000 toneladas/año.

Segundo.—La efectividad de los beneficios señalados estará sujeta al estricto cumplimiento de los plazos de ejecución de las instalaciones que se fijan para cada una de las Empresas citadas en las autorizaciones correspondientes del Ministerio de Industria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de diciembre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Director general de Industrias Químicas y de la Construcción.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-47091/71.

Origen de la línea: E. R. «Tarrasa».

Final de la misma: EE. TT. «Rodes», «Figueras», «Sapes» y «Segura».

Término municipal a que afecta: Tarrasa.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,800, subterráneo.

Conductor: aluminio; 3X1X150 mm² de sección.